



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A FABIAN DAVID MONTES, BRAYAN ALEXIS RIVERA BUILES, ANA JAZMIN NAGLES ISAGA, FLOVER ALBERTO MUÑOZ BEDOYA, YIMMY ORLANDO CORDOBA RIVEROS, LUIS ALBERTO MUÑOZ MEJÍA, NATIVIDAD MEJÍA MUÑOZ, DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA SIERRA, NELSON ENRIQUE OROZCO MUÑOZ, JONATHAN ENCIZO ROSO, GINA ANDREA ENCIZO ROZO, MARÍA EUGENIA SALAZAR, LUIS EDUARDO DÍAZ AVILA, JEINER BERMÚDEZ MOSQUERA, REINTEGRA S.A.S., DAGOBERTO LOZANO ALVEAR, MARÍA EUGENIA QUICENO ARRUBLA, JORGE ANDRES TAPASCO JAMBUEL, ALEXANDER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LUIS MUÑOZ SANDOVAL, EDILSON PALACIO ORJUELA, HERMIDES RODRÍGUEZ BECERRA, NICOLÁS ALEJANDRO RODRÍGUEZ TASCÓN, ANA LUCÍA TASCÓN ORTÍZ, GUILLERMO ANTONIO DIEZ SÁNCHEZ, IVAN DARÍO GUERRA DÍAZ, CARLOS FERNANDO MORENO GUERRERO, ALIANZA EMPRESARIAL DEL VALLE S.A., TRANSPORTES DE COLOMBIA – TRANSDECOL LTDA, SUFINANCIAMIENTO S.A., LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-100-3** (Radicado de Fiscalía 13686 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento del proceso de extinción de dominio mediante auto de 21 de noviembre de 2018, siendo afectado (a) FLOVER ALBERTO MUÑOZ BEDOYA Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, encontrándose vinculados los siguientes bienes:

**INMUEBLES**

1. M.I. 378-160318 inmueble ubicado en la calle 60 # 24 – 38 de la vereda Zamorano de Palmira – Valle del Cauca, propiedad de ANA JASMIN NAGLES ISAZA y MARÍA ALEXANDRA MUÑOZ NAGLES.
2. M.I. 378-133545 inmueble ubicado en la calle 17 # 21 – 21 de Palmira Valle del Cauca, propiedad de ANA JASMÍN NAGLES ISAZA y MARÍA ALEXANDRA MUÑOZ NAGLES.
3. M.I. 378-133706 inmueble ubicado en la calle 17 B # 19 – 133 urbanización El Sembrador de Palmira – Valle del Cauca, propiedad de ANA JASMÍN NAGLES ISAZA y MARÍA ALEXANDRA MUÑOZ NAGLES.
4. M.I. 378-106349 inmueble ubicado en la calle 43 # 29 – 37 de Palmira – Valle del Cauca, propiedad de LUIS ALBERTO MUÑOZ MEJÍA.
5. M.I. 370-473528 inmueble ubicado en la calle 3 oeste # 56 – 75 casa 38 etapa 1 conjunto residencial Colinas de Mayorca de Cali – Valle del Cauca, propiedad de ANA JASMÍN NAGLES ISAZA y MARÍA ALEXANDRA MUÑOZ NAGLES.
6. M.I. 370-70730 inmueble ubicado en la carrera 23 A # 1 – 115 barrio Miraflores de Cali – Valle del Cauca, propiedad de NELSON ENRIQUE OROZCO MUÑOZ.

## VEHÍCULOS

1. Vehículo de marca Chevrolet Superbrigadier 185 SRS de Placa VZE – 544, color rojo fuego, modelo 1992, propiedad de LUIS EDUARDO DÍAZ ÁVILA y/o ALEXANDER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
  2. Vehículo tracto camión marca Internacional, placa VSA-198, color rojo, modelo 1969, propiedad de DAGOBERTO LOZANO ALVEAR.
  3. Vehículo tracto camión marca Internacional SBA, placa KUM-028, color amarillo, modelo 2007, propiedad de LUIS ALBERTO MUÑOZ MEJÍA.
  4. Vehículo tracto camión marca Internacional SBA 6x4, placa XVP-995, color amarillo, modelo 2007, propiedad de Leasing Bancolombia S.A.
  5. Vehículo tipo camioneta marca Chevrolet de estacas, modelo 1996, color rojo perlado, de placa, CEJ-325, propiedad de ALEXANDER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
  6. Vehículo tipo automóvil marca Chevrolet Sail, placa CEV-629, color blanco, galaxia, modelo 2013, propiedad de ALEXANDER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
  7. Vehículo tipo camioneta, marca Mazda, carrocería doble cabina, placa MFV-868, color plata, modelo 2013, propiedad de LUIS MUÑOZ SANDOVAL.
  8. Vehículo tipo camión marca Chevrolet, placa WHM-893, color blanco, modelo 2008, propiedad de ALIANZA EMPRESARIAL DEL VALLE S.A.S.
  9. Vehículo tipo campero marca Chevrolet, placa RDS-937, color blanco, modelo 2011, propiedad de BANCO FINANANDINA S.A.
  10. Vehículo tipo campero marca Mitsubishi, color rojo oriental, modelo 1998, placa CFH-219, propiedad de HERMIDES RODRÍGUEZ BECERRA.
  11. Vehículo marca Mazda 3 hatch Back, color plata, modelo 2006, placa CMO-844, propiedad de HERMIDES RODRÍGUEZ BECERRA.
  12. Vehículo marca Mazda 6 sedan, color plata, modelo 2004, placa BNT-206, propiedad de HERMIDES RODRÍGUEZ BECERRA.
  13. Vehículo tipo camioneta marca Renault, color blanco, modelo 2015, placa HPW-945, propiedad de GUILLERMO ANTONIO DIEZ SANCHEZ.
- 668 acciones o cuotas de participación de FLOVER ALBERTO MUÑOZ BEDOYA por valor de \$ 3.340.000 en la sociedad Alianza empresarial del valle S.A.S. identificada con M.M. 110110-16, con dirección calle 17 # 21 – 21 de Palmira – Valle del Cauca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 11 de marzo de 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso N° 2018-100-3 (Rad. 201613686 ED. F. 14 Esp.)  
Afectado: Flover Alberto Muñoz Bedoya y Otros

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente actuación procedente de la Fiscalía 14 Especializada DEEDD. con resolución de requerimiento de extinción del derecho de dominio de 31 de julio de 2018, y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), teniendo en cuenta para tal fin lo señalado por la Fiscalía Delegada en su escrito de requerimiento (Acápito N° 9), respecto de la identificación y lugar de notificación de los afectados reconocidos en el trámite; así mismo, líbrense, por el Centro de Servicios Administrativos para estos Juzgados, el(s) despacho(s) comisario(s) que para tal efecto surja(n) necesario(s), ante la autoridad judicial correspondiente.

En caso de no obtenerse el referido procedimiento, continúese con lo dispuesto por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014, relacionado con la notificación por aviso de los afectados y 140 *ibidem*, afín con el emplazamiento de los titulares de derechos y terceros indeterminados.

De igual modo, infórmesele a los sujetos procesales e intervinientes, que de conformidad con lo establecido en el Código de Extinción de Dominio, este no es el término legalmente establecido para solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de pruebas, ni formular observaciones sobre el acto de requerimiento de la Fiscalía, pues, para tales efectos el referido estatuto establece un término y una etapa procesal en específico, el cual será oportunamente corrido.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA**  
JUEZ